

Revista Teológica

Publicación Trimestral de Teología y Homilética Luterana

Redactada por la Facultad del Seminario Concordia

Editor: Fr. LANGE

CONTENIDO :

	Páginas
La teología de Karl Barth.....	1
El concepto de la Iglesia.....	13
Interpretación Bíblica.....	24
Constitución de la Iglesia Luterana del Africa del Sur.....	34
Publicado por La Junta Misionera de la Iglesia Evangélica Luterana Argentina	Conceptos referentes a Lutero..... 35
	Bosquejos para Sermones..... 37
	Bibliografía..... 46

EL CONCEPTO DE LA IGLESIA SEGUN LOS ESCRITOS CONFESIONALES LUTERANOS EN SU DELIMITACION FRENTE A UN MALENTENDIMIENTO "INSTITUCIONALISTA" DE LA IGLESIA.

No cabe duda que nuestro tema es de suma actualidad e importancia. Me parece que actualmente experimentamos la tensión que se desarrolla entre dos polos opuestos en la situación de las iglesias. Por un lado, desde todos sectores surgen críticas severísimas del institucionalismo de que son presa las iglesias cristianas. Y por otro lado, cada día vemos cómo se intensifican los esfuerzos por mantener bien aceitada la maquinaria eclesiástica y por agregarle más ruedas, grandes y pequeñas, que tengan buen engranaje con la maquinaria existente.

Al mismo tiempo, para hacer el panorama actual más diverso y más interesante, en el Segundo Concilio Vaticano la Iglesia Romana, cuya propensidad hacia la organización eclesiástica es ampliamente conocida, oficialmente ha descrito y definido la iglesia como Pueblo de Dios. Por lo visto, las inquietudes antiinstitucionalistas de las iglesias no romanas están conjugándose con la renovación teológica dentro de Roma para presentar al mundo un cuadro de la iglesia que no sólo sea pertinente al mundo actual sino que refleje más fielmente la sustancia bíblica. En vista de todo ello, me parece fructuoso examinar los escritos confesionales de la Iglesia Luterana con el fin de poner de relieve el verdadero acento con el que en ellos se da testimonio de la realidad de la iglesia.

Este estudio presentado por Roberto Hoeferkamp, Profesor del Centro de Estudios Teológicos Augsburgo, México, en la Conferencia Teológica de Lima en el año 1965, y que por varios motivos no pudimos publicar antes, encontrará, sin dudas, gran interés entre los lectores de esta revista, por sus enfoques particulares del tema tratado bajo otro aspecto en el número 55 de la Revista Teológica, titulado "Estudio sobre el artículo séptimo de la Confesión de Augsburgo."

F. L.

La Confesión de Augsburgo (CA) ofrece en el artículo VII su famosa definición de la iglesia: "Est autem ecclesia congregatio sanctorum, in qua evangelium pure docetur et recte administrantur sacramenta" ("...die Versammlung aller Glaubigen, bei welchen das Evangelium rein gepredigt und die heiligen Sakrament lauts des Evangelii gereicht werden").¹

Se ve claramente que el acento recae sobre la congregación de los santos o de todos los creyentes. Numerosas citas de los demás escritos confesionales, de las que ofreceremos sólo una selección, demuestran claramente el mismo acento:

At ecclesia non est tantum societas externarum rerum ac rituum sicut aliae politiae, sed principaliter² est societas fidei et spiritus sancti in cordibus, quae tamen habet externas notas, ut agnosci possit, videlicet puram evangelii doctrinam et administrationem sacramentorum consentaneam evangelio Christi. (Apología de la CA (Apol.), VII, 5).

Et catholicam ecclesiam dicit, ne intelligamus, ecclesiam esse politiam externam certarum gentium, sed magis homines sparsos per totum orbem, qui de evangelio consentiunt et habent eundem Christum, eundem spiritum sanctum et eadem sacramenta, sive habeant easdem traditiones humanas sive dissimiles. (Apol. VII, 10).

Itaque ecclesia, quae vere est regnum Christi, est proprie congregatio sanctorum. (Apol. VII, 16).

...sed dicimus existere hanc ecclesiam, videlicet vere credentes ac iustos sparsos per totum orbem. (Apol. VII, 20).

Quare nos iuxta scripturas sentimus ecclesiam proprie dictam esse congregationem sanctorum, qui vere credunt evangelio Christi et habent spiritum sanctum. (Apol. VII, 28).

...denn es weiss gottlob ein Kind von 7 Jahren, was die Kirche sei, naemlich die heiligen Glaebigen und "die Schaefflin, die ihres Hirten Stimme hoeren"; denn

also beten die Kinder: "Ich glaube (an die) eine heilige christliche Kirche". (Artículos de Esmalcalda (AS), Tercera Parte, XII).

Also heisset das Wortlin 'Kirche' eigentlich nicht anders denn 'ein gemeine Sammlung'... Daruemb sollt's auf recht Deutsch und unser Muttersprach heissen 'ein christliche Gemeine oder Sammlung' oder aufs allerbeste und klaerste 'ein heilige Christenheit'... Das ist aber die Meinung und Summa von diesem Zusatz: Ich glaeube, dass da sei ein heiligen Haeuflein und Gemeine auf Erden eiteler Heiligen unter einem Haeupt, Christo, durch den heiligen Geist zusammenberufen, in einem Glauben, Sinne und Verstand, mit mancherlei Gaben, doch eintraechtig in der Liebe, ohn Rotten und Spaltung. (Catecismo Mayor (CM), Segunda Parte, 48, 51).

II

Ahora bien, este énfasis unísono de los escritos confesionales sobre la **congregación** de los santos o los verdaderos creyentes podría despertar la conclusión de que aquí se trata de la posición "congregacionalista", según la cual los creyentes individuales, de su propia iniciativa, han convenido en juntarse en un grupo o congregación. De esta manera, en primer lugar surge el cristiano de manera individual, sólo después, en segundo lugar, surge la iglesia. Pero nada podría alejarse más de la verdad testimoniada por estos escritos. Porque la **iglesia es la madre de nosotros**, los cristianos individuales, y la madre existe antes que sus hijos: "Denn zum ersten hat er (der heilige Geist) ein sonderliche Gemeine in der Welt, welche ist die Mutter, so ein iglichen Christen zeugt und traegt durch das Wort Gottes..." (CM, Segunda Parte, 42). La iglesia, vista precisamente como la congregación de los santos, es a la vez el **instrumento de que se vale el Espíritu Santo para hacernos cristianos**: "So bleibt der heilige Geist bei der heiligen Gemeine oder Christenheit bis auf juengsten Tag, dadurch er uns holet, und brauchet sie dazu, das Wort zu fuhren und treiben, dadurch er die Heiligung machet und mehret,

dass sie taeglich zunehme und stark werden im Glauben und seinen Fruechten, so er schaffet" (**CM**, Segunda Parte, 53). Esto es cierto, porque la iglesia es el lugar en donde se hallan y se usan el evangelio y los sacramentos, que son los medios por los cuales el Espíritu Santo crea la fe mediante la cual Dios nos declara justos por causa de Cristo (**CA V**, 2, 3). Como ya hemos visto, la definición clásica de la iglesia dada en **CA VII** consta de dos partes, la primera: "congregatio sanctorum" (llamada "fenomenológica" por el profesor Kinder³), y la segunda: "in qua evangelium pure docetur et recte administrantur sacramenta" (llamada "axiológica" por el mismo erudito). Se habrá notado que en muchas de las citas que acabamos de ofrecer, la congregación de los santos se relaciona con Cristo, con el evangelio y con los sacramentos. Y es necesariamente así; los cristianos son santos o verdaderamente creyentes, porque, individual y colectivamente, han sido llamados por la voz del Buen Pastor, y siguen escuchando esa voz. Los santos no se congregan a sí mismos en la iglesia, sino que son congregados por el Espíritu Santo ("durch den heiligen Geist zusammenberufen", **CM**), o por Cristo, o por el evangelio, o por los sacramentos, todo lo cual da lo mismo.⁴ De manera que las dos partes de la definición se unen inseparablemente; de hecho, de acuerdo con el profesor Schlink⁵, la cláusula relativa ("in qua") **no añade nada nuevo** a la realidad de la "congregatio sanctorum", sino más bien explica y desarrolla tal realidad, ya que la congregación de los creyentes ni siquiera puede existir sin el evangelio y los sacramentos.⁹

III

Por otro lado, el evangelio y los sacramentos no constituyen un fin en sí, sino que son medios utilizados por el Espíritu Santo para formar y mantener la congregación de los santos. La frase "congregatio sanctorum", empleada en el artículo VII del texto latino de la **CA**, muy probablemente es una adaptación e interpretación de la frase "communio sanctorum" del tercer artículo del Símbolo Apostólico. Originalmente "sanctorum" se interpretaba como neutro, y así

la frase se entendía en el sentido de la participación en los sacramentos.⁷ Lutero vio en la palabra el género masculino, e interpretó la frase como una explicación adicional de la frase antecedente del Símbolo: "sancta ecclesia catholica" (esta interpretación se ve muy claramente en el Catecismo Mayor). En el texto latino de **CA VII**, Melanchthon aparentemente reemplazó la palabra "communio" con "congregatio", con el fin de subrayar la nueva interpretación evangélica de "communio sanctorum". Parece que el texto alemán (que es de autoridad igual), mediante el empleo de la frase "die Versammlung aller **Glaubigen**", proporciona la interpretación que se daba a "**sanctorum**". Los santos lo son por la fe de que habla el artículo IV. Pero parece erróneo limitar tal santidad exclusivamente al concepto forense, ya que **CA III** dice que Cristo santifica "credentes in ipsum, misso in corda eorum spiritu sancto, qui regat, consoletur et vivificet eos..."⁵. Tampoco debemos olvidar que Melanchthon dice en **Apol. IV**, 78 lo siguiente: "Igitur sola fide iustificamur, intelligendo iustificationem, ex iniusto iustum effici seu regenerari". Y ya hemos visto que Lutero dice en el **CM** (II, 53) que el Espíritu Santo utiliza la iglesia para aumentar la santidad, "dass sie taeglich zunehme und stark werden im Glauben und seinen Fruechten, so er schaffet".

Los escritos confesionales recalcan la "**congregación** de tales santos. El texto alemán de **CA VII** habla de "**aller Glaubigen**", y hemos visto que la **Apol.** habla de los santos o los creyentes como "sparsos per totum orbem". De esta manera se hace hincapié, no en la congregación local (si bien no se niega la presencia de la iglesia en tal congregación), sino que se alza la vista a todos los santos o creyentes que en el mundo viven. En esta congregación de los santos, éstos mediante el evangelio y los sacramentos ("in qua"... **CA VII**, 1) reciben los dones salvíficos en común, y así tienen comunión o compañerismo personal los unos con los otros.⁸ De esta manera la **Apol.** puede afirmar que la iglesia "principaliter est societas fidei et spiritus sancti in cordibus" (VII, 5). Tal "societas in cordibus" se manifiesta en el amor, el amor que es "vinculum perfectionis"

según Col. 3:14, y el cual la **Apol.** refiere al lazo o vínculo que junta a los muchos miembros y los une en la iglesia (IV, 232). Sabido es que en **AS** Lutero equipara el "mutuum colloquium et consolationem fratrum" a la palabra oral, al bautismo, al sacramento del altar y al poder de las llaves como formas múltiples en que Dios comunica el evangelio; y naturalmente, tal "colloquium et consolatio fratrum" se practica en la congregación de los santos: "Matth. 18: 'Ubi duo fuerint congregati' etc." (Tercera Parte, IV). Además, en las palabras del **CM** ya citadas, Lutero pinta un hermoso cuadro de la participación y el compañerismo que gozan los santos en la iglesia: "Ich glaeube, dass da sei ein heiligen Haeufflein und Gemeine auf Erden eiteler Heiligen unter einem Haeupt, Cristo, durch den heiligen Geist zusammenberufen, in einem Glauben, Sinne und Verstand, mit mancherlei Gaben, doch eintraechtlich in der Liebe, ohn Rotten und Spaltung. Derselbigen bin ich auch ein Stueck und Gelied, aller Gueter, so sie hat, teilhaftig und Mitgenosse..." (Segunda Parte, 51, 52).

IV

Para apreciar plenamente el significado y el alcance de la iglesia vista primordialmente por los escritos confesionales como la congregación de los santos, es necesario tener en mente la antítesis institucionalista de Roma. La **Confutatio** de la **CA** condenó el artículo VII, entendiéndolo que según él se separan de la iglesia "mali et peccatores".⁹ Se desprende de la **Apol.** que los teólogos romanos definían la iglesia como "societas externarum rerum ac rituum", es decir, esencialmente como cualquiera organización secular ("sicut aliae politiae") (VII, 5). Se supone que los del partido papal describían la iglesia como "externam politiam bonorum et malorum"¹³, y posiblemente ("fortassis") como "monarchia externa suprema totius orbis terrarum, in qua oporteat romanum pontificem habere potestatem **unumschwränkt**"²³.

Pero tal definición esencialmente secular de la iglesia desconoce la índole "espiritual" (es decir, obrada por el Espíritu Santo) de ella. Aquellos miembros, que aun de

acuerdo con los oponentes son miembros muertos de la iglesia¹⁰, en quienes Cristo nada hace, no son miembros de Cristo. La iglesia, en cambio, de acuerdo con la Escritura, es "corpus Christi, quod Christus spiritu suo renovat, sanctificat et gubernat, ut testatur Paulus Eph. 1" (VII, 5). La realidad de "corpus Christi" presupone que sus miembros son vivos (6). El Símbolo Apostólico nos ordena creer que hay una santa iglesia católica. "Impirii vero non sunt sancta ecclesia" (8). Cuando el mismo símbolo afirma que la iglesia es "católica", no quiere decir que la iglesia la constituya un gobierno secular o externo que ejerza dominio sobre determinado número de naciones. Al contrario, el adjetivo "católica" señala el hecho de que la iglesia consta de "homines sparsos per totum orbem, qui de evangelio consentiunt et habent eundem Christum, eunden spiritum sanctum et eadem sacramenta, sive habeant easdem traditiones humanas sive dissimiles" (10). Si se define la iglesia únicamente ("tantum") como régimen o gobierno externo que comprende a buenos y malos, "non intelligent homines **regnum Christi** esse iustitiam cordis et donationem spiritus sancti, sed iudicabunt tantum externam observationem esse certorum cultuum ac rituum" (13). Pero si es así, ¿qué diferencia habrá entre el pueblo de la ley y la iglesia? Tal diferencia consiste precisamente en esto, en que la iglesia es "populus spiritualis", "verus populus Dei, renatus per spiritum sanctum" (14). Este pueblo de Dios, que es pueblo "espiritual" en el sentido ya señalado, es el reino de Cristo ("regnum Christi"), y este reino se distingue del reino del diablo (16). Los impíos y los incrédulos se encuentran bajo el poder del diablo y son miembros de su reino; por lo tanto, no son la iglesia ("necesse est impios, cum sint in regno diaboli, non esse ecclesiam") (16, 17).

No obstante, en esta vida los impíos, los malos y los hipócritas se encuentran "mezclados" en la comunión o sociedad externa de la iglesia y son miembros de ella según la "externam societatem signorum ecclesiae, hoc est, verbi, professionis et sacramentorum" (VII, 3; "cum in hac vita multi hypocritae et mali admixti sint", CA VIII, 1). Cristo en sus parábolas acerca del reino (Mat. 13) enseñó que la iglesia está cubierta de una multitud de gente mala, y enseñó

así para que los piadosos no se escandalizaran (19). En vista de esta situación, se afirma que la iglesia propiamente dicha (*proprie*) es la congregación de los santos y los que verdaderamente creen (**CA VIII, 1**). No obstante, la **Apol.** adopta la terminología de las glosas, según la cual la iglesia ampliamente dicha abarca a buenos y malos ("in decretis inquit glossa, ecclesiam large dictam complecti bonos et malos", VII,10). Tales impíos hasta desempeñan oficios en la iglesia "gerant officia in ecclesia", 17; nótese la traducción o paráfrasis alemana: "die Gottlosen... unter den rechten Christen und in der Kirchen sein, darinne auch Lehramt und andere Aemter mit haben"). Por lo tanto, es permisible y legítimo usar los sacramentos administrados por tales clérigos impíos, ya que los sacramentos y la palabra son eficaces por causa del mandato de Cristo, "ei tamsi per malos exhibeantur" (**AC VIII, 2**). Debido a la presencia de los impíos, que son una verdadera multitud y que la oprimen (**Apol. VII, 9**), la iglesia o (lo que es lo mismo para Melanchthon) el reino de Cristo está "tectum cruce", cubierto por la cruz (18). Pero en la consumación de todas las cosas, el reino de Cristo será revelado. En tal teología de la cruz la iglesia sigue en pos de su Señor ("sicut idem est Christus, qui nunc glorificatus est, antea afflictus erat", 18).

Si bien las siguientes observaciones pertenecen más bien a la provincia del colega que disertará hoy por la tarde, creo que se hace imprescindible hacer algunas breves alusiones, ya que los llamados "dos aspectos" de la iglesia no se separan (si bien se distinguen) en los escritos confesionales. Si bien la **CA** y su **Apol.** adoptan la distinción entre "ecclesia proprie dicta et large dicta", no operan con la distinción posterior de "iglesia invisible" e "iglesia visible" (tampoco aparecen estos términos en los demás escritos confesionales). Debido a la presencia de los impíos en la comunión exterior de la iglesia, ésta está escondida (lo cual, en mi opinión, no es igual a "invisible"). No obstante, la iglesia puede conocerse en este mundo. Si bien la iglesia "principaliter" es una "comunión" ("societas") de fe y del Espíritu Santo en los corazones", no obstante tiene sus distintivos perceptibles ("tamen habet externas notas, ut agnos-

ci possit, videlicet puram evangelii doctrinam et administrationem sacramentorum consentaneam evangelio Christi", **Apol.** VII, 5). De acuerdo con este punto, y de acuerdo con el énfasis a que aludimos antes de que la iglesia es nuestra madre y el instrumento de que se sirve el Espíritu Santo para llevar a cabo su obra en el mundo, la **Apol.** insiste en que la iglesia que es la congregación de los santos no ha de hallarse aparte de la iglesia empírica: "Neque vero somniamus nos Platonice civitatem, ut quidam impie cavillantur, sed dicimus existere hanc ecclesiam, videlicet vere credentes ac iustos sparsos per totum orbem" (VII, 20). De manera que si bien es cierto que los escritos confesionales describen y definen la iglesia principalmente como la congregación de los creyentes (en todo su alcance, como lo hemos desarrollado antes), ve la iglesia íntima, necesaria e inseparablemente ligada a las "notae ecclesiae", al santo ministerio y a la "externa societas signorum ecclesiae".¹¹

V

Vacilo mucho en señalar consecuencias y aplicaciones prácticas y contemporáneas de la doctrina de la iglesia según los escritos confesionales. Me parece que el desarrollo de tales consecuencias y aplicaciones deberá realizarse tanto en nuestra discusión oral como en futuras ponencias. Pero con el fin de estimular y encauzar la discusión, me limito a las siguientes observaciones, que son más o menos obvias. Si entiende bien el significado perenne de la doctrina confesional de la iglesia, la organización eclesiástica es necesaria, única y exclusivamente con el fin de hacer provisión por el ministerio de la palabra y de los sacramentos. A su vez, tal ministerio no es un fin en sí, sino que su propósito es, **ubi et quando visum est Deo (CA V, 2)**, crear, mantener y fortalecer la congregación de los santos. En algunas o muchas de nuestras iglesias luteranas que se hallan en la América Latina, la institución y la organización eclesiástica tienden también a promover fines de índole cultural y natural. Tales fines pueden tener su debido lugar, pero cuando usurpan el lugar y las funciones de la congregación de los santos, coadyuvan grandemente a que ésta

esté cubierta aún más por la cruz. Las ofensas y tropiezos necesariamente surgirán, pero ¡ay de nosotros si surgen, debido a nuestra despreocupación, negligencia o inflexibilidad! Me parece que el énfasis principal de nuestras iglesias deberá dirigirse, mediante el uso de evangelio y sacramentos, al fortalecimiento de la participación **mutua** de los bienes salvíficos que ocurre dentro de la congregación de los santos, y a su manifestación más eficaz mediante el "mutuum colloquium et consolatio fratrum". Además, tal participación y manifestación no constituyen un fin en sí, sino que se dan por Cristo a su iglesia para que ella sea fortalecida e impulsada a dar testimonio al mundo de la salvación.

1) Todas las citas de los escritos confesionales se dan de acuerdo con Die Bekenntnisschriften der evangelisch-lutherischen Kirche, 4ª edición, Goettingen, 1959.

2) "Dieses 'principaliter' (VII, 5) ist mit aller Vorsicht zu interpretieren. Es meint nicht eigentlich das logisch Erste und Fruehere der societas interna gegenueber der societas externa. Es meint auch nicht eine hoechere "ontologische" Wertigkeit der ersteren. In erster Linie bringt es zum Ausdruck, dass die — Kirche, sofern sie als societas betrachtet wird — vornehmlich personale und nicht sachhafte, apersonale, 'objektive' societas ist. Es meint den Vorrang des personalen, nicht aber des 'internen' Charakters der Kirche", Klaus Haendler, "Ecclesia consociata verbo Dei: Zur Struktur der Kirche der Kirche bei Melancthon", **Kerygma und Dogma** (3. Quartalsheft 1962), pág. 187, nota 22.

3) Ernst Kinder, **Der evangelische Glaube und die Kirche**, Berlin, 1958, pág. 82.

4) "It is the gospel which makes the church the church... Not the self-gathered, but the gospel-gathered and maintained community of faith is the church..." — Ernst Kinder, "Basic Considerations with Reference to Article VII of the Augsburg Confession" in **The Unity of the Church**, Rock Island, Illinois, 1957, pág. 61. "Die Kirche ist fuer Luther Glaubensgemeinschaft, jedoch nicht als die sich sammelnde, sondern als die durch das Evangelium gesammelte und zusammengehaltene Glaubensgemeinschaft: 'congregatio' — die durch die Stimme des guten Hirten zusammengerufene und beieinander geholtene grex", E. Kinder, op. cit., pág. 82.

5) Edmund Schlink, **Theologie der lutherischen Bekenntnisschriften**, 3ª edición, Muenchen, 1948, pág. 273.

6) De acuerdo con K. Haendler, op. cit., pág. 175, en **CA** y **Apol**. Melancthon hace hincapié en el evangelio y los sacramentos como los elementos constitutivos de la iglesia en oposición al concepto de la iglesia de Zuinglio y Bucero basado en la predestinación.

- 7) **Die Bekenntnisschriften**, pág. 61, nota 3.
- 8) K. Haendler, **op. cit.**, pág. 176.
- 9) **Die Bekenntnisschriften**, pág. 233, nota 6.
- 10) "Idque fatentur adversarii, malos esse mortua membra ecclesiae", **Apol.** VII, 5.
- 11) E. Schlínk concluye que la distinción entre **ecclesia proprie dicta** y **ecclesia large dicta** es una distinción conceptual hecha por la fe y por el amor, pero que nolu ede llevarse a cabo empíricamente (**op. cit.** pág. 294). También dice: "Die Bekenntnisschriften sprechen aber nicht nur von der unter den Gottlosen verborgenen Kirche, sondern sie nennen Kirche gemaess der Schrift auch den weiteren sichtbaren Kreis der glaubenden und nichtglaubenden Getauften, die um Wort und Sakrament versammelt sind. Bei der Unterscheidung von **ecclesia proprie** und **late dicta** darf nicht übersehen werden, dass in jedem Fall von **Kirche** gesprochen wird" (pág. 302). En el Sinodo de Missouri, que generalmente ha identificado la iglesia **proprie dicta** con la "iglesia invisible", ha aparecido un artículo que recalca muy enfáticamente que cuando los escritos confesionales hablan de la iglesia, siempre tienen en mente la iglesia empírica que se conocía en la época de composición de dichos escritos (Arthur Carl Piepkorn, "What the Symbo'ls Have to Say About the Church", **Concordia Theological Monthly**, XXVI, 10 (octubre de 1955), 721 a 763).